

Cartagena, Bolívar 9 de nov. de 23

Señor

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Ciudad

Ref. Remisión de Informe de Valoración de Apoyos.
Rad. 08001-31-10-008- 2023-00333-00

El suscrito Director General de **Fadis Colombia**, entidad privada legalmente constituida e identificada con Nit. 900.745.161-1, por medio de la presente y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 11 y 12 de la ley 1996 de 2019; nos permitimos remitir a usted el presente informe de valoración de apoyos realizado por parte de la Facilitadora de Valoración designada al Sr. (a) **ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA** persona mayor de edad e identificado (a) con la C.C. 22.308.558 con destino a este despacho judicial; por solicitud expresa del Sr. (a) **PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO**, persona mayor de edad, identificada con C.C. 32.649.969; a fin de que usted, previo los trámites establecidos en los artículo 37 y/o 38 de la ley 1996 de 2019 se sirva adjudicar o no los apoyos formales y/o revisar la interdicción en favor del Sr. (a) **ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA**; persona a la cual por disposición normativa se le presume su capacidad legal en los términos del artículo 6 ibidem.

Somos una entidad privada regulada por el artículo 11 de la ley 1996 de 2019 y Decreto 487 de 2022 de acuerdo al artículo 2.8.2.4.1; que presta el servicio de valoración de apoyos a través de un profesional designado conforme lo expresa el artículo 2.8.2.5.1 del mencionado decreto, persona natural, capacitada en Ley 1996 de 2019, Derechos Fundamentales y Convención sobre los Derechos de personas con Discapacidad y lineamientos y protocolos para la relación de la valoración de apoyos, la cual cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 487 de 2022; quien en aplicación estricta de los Lineamientos y Protocolos establecidos por la Consejería Presidencial para la Participación de las personas con Discapacidad como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, según lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1996 de 2019 se permite emitir el acta final del Informe de Valoración de Apoyos para los fines perseguidos por los artículos 1, 4, 10 y 33 de la Ley 1996 de 2019.

El presente informe no formaliza ningún apoyo que en él se detalle; se constituye como una herramienta o guía para establecer y detallar los grados de apoyos que la persona con discapacidad requiere para tomar decisiones determinadas; así como determinar lazos de confianza, red de apoyo y posibles personas de apoyo, entre otras herramientas que en él se especificaran de acuerdo a lo exigido por los lineamientos y protocolos nacionales para tal fin.

Se deja constancia que la entidad no es responsable de proveer los apoyos derivados de la valoración como tampoco es responsable de las decisiones que las personas tomen a partir de la presente valoración. (Art. 11 ley 1996 de 2019).

Para constancia el informe final se suscribe por el profesional que facilitó la valoración de apoyos, el día 9 de noviembre de 2023 en la ciudad de Cartagena-Bolívar.



MANUEL ACUÑA PEÑA
Director General **Fadis Colombia**

ANEXO N° 1
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA Radicado 08001-31-10-008- 2023-00333-00		
Solicitado por:	PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO		
Relación con la persona con discapacidad:	HIJA		
Elaborado por:	NATALIA NUÑEZ NAVARRO PSICÓLOGA T.P 248663 Colegio Colombiano de psicólogos	Fecha de inicio de la valoración:	26 de octubre de 2023
Fecha de finalización de la valoración:	9 noviembre de 2023	Número de encuentros realizados	2
Fecha, lugar y duración del encuentro 1:	Jueves 26 de octubre /2023- hora: 3:30 pm Google meet Tiempo: 1 hora.	Fecha, lugar y duración del encuentro 2:	Jueves 26 de octubre/2023 -hora: 4:30 pm Google meet Tiempo: 30 minutos
Fecha, lugar y duración del encuentro 3:		Fecha de retroalimentación:	9 noviembre de 2023
1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			
Nombres:	ELSIE VILMA	Apellidos:	CALVO DE CONSUEGRA
Tipo de documento de identidad	C.C	Número de documento de identidad	22.308.558 EDAD: 88 AÑOS
Fecha de nacimiento:	08 DE JUNIO DE 1935	Lugar de nacimiento	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección de residencia:	CALLE 75 #70 – 10 APTO 401	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Teléfonos de contacto:		Correos electrónicos de contacto:	
Personas con quienes vive (nombres completos y parentesco)	PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO (HIJA)		

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD DE VALORACION Y POSIBLE USO QUE SE LE VA A DAR

La Sra. **Patricia del Rosario Consuegra Calvo** solicita la valoración de apoyos en favor de su madre, la Sra. **Elsie Vilma Calvo de Consuegra**, debido al diagnostico de demencia en la enfermedad de Alzheimer que esta padece, lo cual le impide tomar decisiones de forma autónoma e independiente, por lo que actualmente requiere los apoyos para ser representada ante entidades de salud, financieras y jurídicas.

3. PERFIL DEL TITULAR DEL ACTO E HISTORIA PERSONAL

Art. 38, numeral 4, inciso a de la Ley 1996 de 2019.

ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA es una mujer de 88 años de edad con diagnostico de demencia en la enfermedad de Alzheimer, cataratas, hipertensión arterial y enfermedad renal crónica en etapa 3. La enfermedad de Alzheimer afecta el cerebro haciendo que las neuronas cerebrales mueran e implica un deterioro gradual en la memoria, el pensamiento y el comportamiento, lo cual afecta directamente habilidades cognitivas relacionadas con el razonamiento y el juicio, por lo que Elsie actualmente requiere del apoyo de terceras personas para la toma de decisiones y para llevar a cabo tareas de la vida cotidiana. Le gusta que le pongan música y bailar, descrita por su hija como una mujer de hogar que dirigía las decisiones que se tomaban en su familia, conversadora, elegante y una madre protectora, preocupada por la educación de sus hijos.

ENTREVISTA PERSONAL A LA TITULAR DEL ACTO Y VALORACIÓN MENTAL:

Porte y actitud

Se observa adecuadamente vestida, usa lentes oscuros debido a la condición de su vista, usa accesorios llamativos y se evidencia adecuadamente aseada, usa silla de ruedas.

Atención

Hipoproséxica (no capta los estímulos del ambiente).

Orientación

No es posible evaluar el nivel de orientación debido a que no responde verbalmente.

Conciencia

Se encuentra despierta al momento de la valoración, sin embargo, no parece reconocer la situación en la que se encuentra.

Afectividad

Durante la valoración no se evidencian alteraciones del estado de ánimo o la afectividad.

Pensamiento

No es posible evaluar el pensamiento debido a que no responde o se expresa verbalmente.

Memoria

No es posible evaluar las afectaciones a nivel de memoria debido a que no se establece comunicación.

Sueño

De acuerdo con lo manifestado por su hija tiene dificultades para la conciliación y mantenimiento de sueño.

Lenguaje

No es posible evaluar lenguaje debido a que no se expresa verbalmente, ni responde al llamado de su nombre.



Sensopercepción

Al momento de la valoración no se evidencian alteraciones sensoperceptivas.

ANTECEDENTES:

Personales

Elsie nació el 8 de junio de 1935 en Barranquilla, Atlántico. Elsie creció en Cartagena y Barranquilla, y se casó con **Moisés Consuegra** quien falleció hace 13 años aproximadamente y con quien tuvo 3 hijos de nombres **Moisés consuegra Calvo, María Consuegra Calvo y Patricia del Rosario Consuegra Calvo**. Su hija la describe como una gran modista, a la que le gustaba redactar poesía, ilustrada, que solía leer mucho y aconsejar a amigos y vecinos, por lo que para la gente cercana es alguien muy querido. A parte del diagnóstico de Alzheimer tiene antecedentes de hipertensión arterial, enfermedad renal crónica en estadio 3, cataratas y desnutrición proteico calórica. Elsie perdió la vista hace 10 años y la demencia empezó a avanzar rápidamente a partir de la pandemia por COVID – 19, tiempo para el que tuvo una caída en el baño lo cual hizo que su movilidad se redujera. De acuerdo con la información aportada por su hija fue a partir de marzo del presente año que empezó a notar dificultades para reconocerla a ella y a familiares cercanos.

Familiares

Hija de la unión entre **Gabriel Calvo Paso y Catalina García Bustillo**, ambos fallecidos. Sus hermanos de nombres, Dolores Calvo de Consuegra, Agustín Calvo García (fallecido), Rosario Calvo de Marzan (fallecida), Piedad Calvo de Rosales (fallecida), Roque Calvo García y Flavia Calvo García (fallecida).

Académicos

Inició carrera como docente, pero esta no fue culminada

Laborales

Antes de casarse trabajó en una farmacia, pero después se dedicó al hogar, labor que desempeña toda su vida.

Patrimoniales

Elsie Vilma Calvo de Consuegra no cuenta con bienes a su nombre.

Es beneficiaria de pensión de sustitución vejez, la cual tiene un valor de 1'643'000, de la cual se deducen 780 mil pesos por diferentes préstamos realizados por hijo de Elsie, MOISES CONSUEGRA CALVO.

EXPLORACIÓN DE HABILIDADES

Habilidades de autocuidado, higiene e independencia personal.



INDICE DE KATZ

LAVARSE (BAÑARSE)	0	✓	1
VESTIRSE	0	✓	1
COMER	0	✓	1
DESPLAZARSE/ CAMINAR	0	✓	1
IR AL SERVICIO (UTILIZAR EL BAÑO)	0	✓	1
CONTINENCIA	0	✓	1
TOTAL /6			6

0-1 puntos	Ausencia de incapacidad o incapacidad leve
2-3 puntos	Incapacidad Moderada
4-6 puntos	Incapacidad Severa

Observación:

Puntuación 0: Lo hace sin ayuda y sin supervisión.

Puntuación 1: Necesita ayuda o no lo hace, aunque pueda

Según los hallazgos del Índice de Katz, la persona con discapacidad experimenta una **grave limitación** para llevar a cabo tareas de cuidado personal y de higiene sin ayuda externa, lo que implica una **dependencia total de terceros** para llevar a cabo estas actividades, en la cual le asisten su hija Patricia y algunos vecinos cercanos.

ESCALA DE LAWTON Y BRODY

CAPACIDAD PARA USAR EL TELEFONO	4
COMPRA	4
COCINA	4
CUIDADOS DE LA CASA	5
LAVADO DE ROPA	3
TRANSPORTE	4
CAPACIDAD DE MANEJAR MEDICACION	3
CAPACIDAD DE MANEJAR DINERO	3
DIFICULTAD TOTAL	30

1 – 9 Dificultad Leve	
10- 20 Dificultad Moderada	
20- 30 Dificultad Severa	X

De acuerdo con la Escala de Lawton y Brody, la persona con discapacidad enfrenta una grave dificultad para llevar a cabo tareas cotidianas como usar un teléfono celular, realizar compras, hacer tareas del hogar, transportarse, manejar dinero y tomar su propia medicación.

Habilidades de recursos de la comunidad

Elsie no cuenta con habilidades de recursos de la comunidad, no puede salir sola, ni toma transporte.

Habilidades escolares

No puede escribir, ni leer.

Habilidades cognitivas

Sus habilidades cognitivas se encuentran gravemente afectadas, tanto procesos cognitivos básicos que involucran atención, percepción y memoria, así como procesos cognitivos superiores que involucran el pensamiento y el lenguaje.



Habilidades comportamentales

En cuanto a sus habilidades comportamentales estas se han visto reducidas debido la dificultad para comunicarse de manera verbal, relacionarse con otras personas y responder adecuadamente ante estímulos ambientales, sin embargo, su hija menciona que le gusta escuchar música y suele mostrarse tranquila.

Habilidades emocionales

Es capaz de manifestar emociones como alegría o tristeza, las cuales pueden ser interpretadas por las personas que la conocen y le rodean de forma cotidiana.

Habilidades comunicación

Estas habilidades se han visto afectadas de forma severa, no se expresa verbalmente.

Habilidades de seguridad y salud

No cuenta con habilidades de seguridad y salud que le permitan cuidar y valerse por sí misma.

DINAMICA FAMILIAR

Actualmente Elsie Vilma Calvo de Consuegra vive con su hija Patricia del Rosario Consuegra Calvo, existe una relación de gratitud y respeto por parte de Patricia hacia su madre, suelen tomar juntas el desayuno, una vecina viene a ayudarle a Patricia con el baño de la Sra. Elsie, le ayudan a vestir, le ponen la música que le gusta y ella baila, normalmente se muestra tranquila. Por otra parte, resulta importante mencionar que anteriormente María Consuegra Calvo, hija de Elsie y quien actualmente se encuentra radicada fuera del país, era la persona a cargo de su cuidado, dado que Patricia Consuegra Calvo se encontraba radicada en Francia, y visitaba a su mamá en ocasiones, sin embargo, de acuerdo con familiares, Patricia incluso desde la distancia siempre estuvo muy pendiente de todo lo relacionado con su madre; durante el tiempo que María fue la encargada del cuidado de la Sra. Elsie, otro hijo de ella de nombre Moisés Consuegra Calvo realizó una serie de créditos que serían deducidos de la pensión de sustitución que percibe Elsie, dicha situación desencadenó la ruptura de la relación entre los hermanos, puesto que Patricia no estuvo de acuerdo con esto. El 15 de septiembre del presente año, se estableció un acta de conciliación en la comisaría trece de familia de la ciudad de Barranquilla donde se estableció una cuota alimentaria de setecientos mil pesos mensuales, que deberían ser pagados los días 5 primeros de cada mes, a partir del mes de octubre. Actualmente todos los cuidados y ayudas que requiere Elsie son proporcionados por Patricia, María Consuegra y Moisés Consuegra no proporcionan ningún tipo de apoyo a su madre.

CONSIDERACIONES RESPECTO DEL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD

Respecto al ejercicio de la capacidad de la Sra. Elsie, la cual se encuentra afectada debido a la demencia que padece, por lo que se ha visto deteriorada no solo su salud mental, sino física; se puede evidenciar dificultades a nivel cognitivo que limitan su capacidad de pensar, razonar y actuar, al igual que para comunicarse a nivel verbal. Por lo tanto, es necesario establecer un sistema de apoyo para la toma de decisiones, la administración del patrimonio y/o cobro y administración de la mesada pensional que percibe, asegurando que se protejan sus derechos y la realización de actos jurídicos en su beneficio, tales apoyos se describirán en el numeral Noveno (9) de este informe. Es importante resaltar que las dificultades a nivel cognitivo que presenta Elsie, no implican la pérdida total de sus derechos para tomar decisiones, pues su capacidad jurídica se le presume; no obstante, su capacidad de obrar si se



encuentra afectada de forma grave. Es importante dar aplicación estricta al principio de mejor interpretación de la voluntad en los aspectos que él no pueda expresar una voluntad y preferencias de forma razonable y proporcional.

La siguiente tabla de la escala de deterioro global GDS nos muestra el estadio en dónde se encuentra Elsie y las características que presenta:

Escala de deterioro Global GDS			
Estadio GDS	Fase clínica	Descripción GDS	Características
GDS 7. Déficit cognitivo grave	Enfermedad de Alzheimer grave MEC:0	Funcionamiento cognitivo consecuente con EA de severa gravedad. De manera secuencial, disminuyen capacidades del habla y la capacidad motora. 7a) capacidad de habla limitada aproximadamente a 6 palabras. 7b) capacidad de habla limitada a una única palabra. 7c) pérdida de la capacidad para caminar solo sin ayuda. 7d) pérdida de la capacidad para sentarse y levantarse sin ayuda. 7e) pérdida de la capacidad para sonreír. 7f) pérdida de la capacidad para mantener la cabeza erguida	Elsie presenta deterioro de la función de la memoria, no se conoce la capacidad de memoria a largo plazo, y tiene dificultades para expresarse de forma verbal vocal y expresar una voluntad sobre sí misma. Se evidencia pérdida de las funciones psicomotoras. Requiere de ayuda para vestirse, bañarse, y alimentarse, también requiere del uso de pañales dada su incontinencia.

Gay Puente, F. J. (2012). *Guía de orientación en la práctica profesional de la valoración reglamentaria de la situación de dependencia en personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.*

4. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?

SI ☐

NO ☒

¿Por qué?	Su función cognitiva se encuentra comprometida, por lo que no puede entender el proceso en el que se encuentra, lo que le impide solocitarla directamente.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	SI ☒ NO ☐
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	SI ☒ NO ☐
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?	SI ☐ NO ☒
¿Por qué?	La persona con discapacidad presenta una disminución de su capacidad cognitiva por lo que se encuentra impedida para acudir a un proceso judicial, autodeterminarse y expresar una voluntad coherente en asuntos jurídicamente relevantes.

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO (HIJA)

5. VERIFICACION QUE PERMITA CONCLUIR QUE LA PERSONA TITULAR DEL ACTO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA O NO PARA MANIFESTAR SU VOLUNTAD Y SI SE ENCUENTRA IMPOSIBILATADA O NO PARA EJERCER SU CAPACIDAD JURIDICA.

Art. 38, numeral 1 y 4 inciso A de la Ley 1996 de 2019.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SI ☒ NO ☐

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La persona titular del acto padece un deterioro a nivel cognitivo que ha afectado la forma en que puede comunicarse con su entorno, por lo que su capacidad para manifestar una voluntad o preferencias es nula, incluso, resulta complejo para ella entender el escenario en el que se encuentra y a partir de ello, poder expresar una voluntad acorde a sus necesidades. La declaración de voluntad es considerada como un acto jurídico, en virtud del cual una persona expresa su deseo de que se generen consecuencias jurídicas determinadas. Su capacidad para llevar a cabo un proceso cognitivo y mental que permita expresar una voluntad razonable y proporcional en garantía de sus derechos, está comprometida. Por lo tanto, es fundamental que se garantice la protección de los derechos de la Sra. Elsie a través de un tercero, siempre basado en el principio de la mejor interpretación de la voluntad de la persona titular del acto.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Entrevista a la red de apoyo y familiar, observación, revisión de historia clínica.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el literal b del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SI ☒ NO ☐

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Elsie está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica debido a la enfermedad de Alzheimer, la cual ha afectado de forma severa la toma de decisiones, por lo que se encuentran comprometidos principalmente procesos cognitivos básicos y superiores que involucran el pensamiento y el lenguaje, entre otras habilidades, por lo que su aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones por si misma está comprometida de forma grave; por esta razón es importante que la persona con discapacidad cuente con una persona de apoyo que pueda velar, respetar, proteger y garantizar sus derechos y bienestar, así como los actos jurídicos y cuidados que se requieran realizar siempre basados en el principio de mejor interpretación de la voluntad de la persona titular del acto en los aspectos complejos que este por su enfermedad no pueda realizar.

Es importante resaltar que, incluso en situaciones en las que la capacidad jurídica de una persona se vea limitada, no significa la limitación de su derecho personalísimo, sino por el contrario su especial protección y ejecución a través del sistema de apoyos judiciales de que trata la Ley 1996 de 2019; por lo tanto, la persona titular del acto mantiene su capacidad jurídica (aunque no pueda ejercerla personalmente) como derecho o atributo de la personalidad, debiendo ser tratada con respeto y dignidad en todo momento por parte de su red familiar y de apoyo.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

Imposibilidad de ejercer su capacidad jurídica
Abuso o manipulación por parte de terceros debido a su condición

6. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Art. 38, numeral 4, inciso d de la Ley 1996 de 2019.

AMBITO	Principales decisiones y logros	La Sra. Elsie tomaba todo tipo de decisiones, su hija la describe como una mujer de hogar y madre excepcional, que dirigía todo, muy solidaria, elegante y conversadora, una madre protectora y preocupada por la educación de sus hijos.
	Principales deseos, gustos y proyectos en el futuro	Elsie llevó a cabo su proyecto de vida, crio a sus hijos y les dio educación.

6.1 EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE ENTABLAR UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Se intentó establecer contacto con la persona con discapacidad, sin embargo, no hubo respuesta por parte de esta, por lo que se recurrió a la red de apoyo para recoger la información necesaria.

AMBITO	Principales decisiones y preferencias previas:
	Elsie se dedicó a ser una gran modista, redactar poesía y a aconsejar amigos y vecinos. Se dedicó a ser una mujer de familia.
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	No se conocen deseos, decisiones o una voluntad expresada por la persona con anterioridad.
	Aspectos no claros para la red de apoyo:
	Durante el proceso de valoración, se brindó una explicación detallada del proceso de adjudicación judicial de apoyos a la familia, incluyendo los aspectos que se iban a investigar o explorar en relación con la persona con discapacidad. Se resolvieron las dudas al respecto del proceso de valoración.

7. CRITERIOS PARA ESTABLECER SALVAGUARDIAS, Art. 5 Ley 1996 de 2019

NECESIDAD	La titular del acto padece un deterioro grave de sus funciones mentales y cognitivas, esto limita su capacidad de realizar actividades de la vida diaria y la capacidad de toma de decisiones porque afecta su capacidad de razonar y sus habilidades comunicativas como para expresar una voluntad. Estas dificultades le impiden llevar a cabo un proceso mental que le permita expresar una voluntad en actos jurídicamente relevantes y ejercer de forma autónoma e independiente su capacidad jurídica; por esta razón resulta fundamental establecer un sistema de apoyos de forma permanente que le permita tomar decisiones con apoyo de terceras personas, el cual deberá respetar sus gustos y preferencias, actuando en apego estricto bajo el principio de la mejor interpretación de la voluntad de la persona titular del acto.
CORRESPONDENCIA	El diagnostico de Alzheimer ha afectado todos los ámbitos de la vida de Elsie, por lo que no puede valerse por sí misma y actualmente requiere de terceras personas para su cuidado personal, tomar decisiones o responder a su entorno de manera lógica; por esta razón requiere asistencia total en grado de representación para la toma de decisiones.

8. IDENTIFICACION DE DECISIONES Y ACTOS JURÍDICOS QUE PODRIAN FORMALIZARSE A TRAVES DE LA SENTENCIA JUDICIAL



AMBITO DE DECISION	TIPO DE ACTO O DECISIONES EXPRESADAS POR EL TITULAR DEL ACTO	LOGROS Y DIFICULTADES	DESEOS Y PROYECCIONES	TOMA DE DECISIONES CON O SIN APOYO DE TERCERA PERSONA
Patrimonio y manejo del dinero	Necesita asistencia para hacer compras o pagos cotidianos, para ser representada ante entidades bancarias en la realización de tramites. Apoyo para cobrar la pensión y para su gestión y administración.	Elsie es beneficiaria de pensión de sustitución vejez, dicha pensión fue mal utilizada por terceras personas, se adquirieron créditos que actualmente se deducen del valor devengado mensualmente de la pensión.	Patricia como apoyo de su madre desea exonerarla del pago de los créditos que se deducen del dinero de la pensión y darles debido manejo a estos recursos.	Toma decisiones con apoyo de su hija Patricia del Rosario Consuegra Calvo
Familia, cuidado personal y vivienda	Necesita apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal. Apoyo para realizar diligencias personales.	Elsie no cuenta con las habilidades para llevar a cabo su cuidado personal, por lo que requiere de terceras personas, para actividades como bañarse, comer, acostarse e incluso movilizarse.	Patricia desea prestar los apoyos con respecto al cuidado personal que requiere la Sra. Elsie.	Toma decisiones con apoyo de su hija Patricia del Rosario Consuegra Calvo.





Salud (general, mental y sexual y reproductiva)	Necesita apoyo para solicitar servicios de salud, asistir a citas médicas, solicitar exámenes médicos o terapia; para solicitar reclamar o comprar medicamentos, y en general para ser representado ante entidades de salud.	Debido a las diferentes afectaciones de salud que padece Elsie, requiere de seguimiento t atención medica regular, ella no puede realizar ningún tipo de tramites o representars e a sí misma. Actualmente recibe atención medica domiciliaria.	Patricia desea prestar apoyos necesarios a su madre frente a este ámbito.	Toma decisiones con apoyo de su hija Patricia del Rosario Consuegra Calvo.
Trabajo y generación de ingresos	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Acceso a la justicia, participación y del voto	No se manifestaron actos frente a este ámbito, sin embargo, en el numeral octavo se sugerirán algunos.	No se manifestaron logros o dificultades.	No se manifestaron deseos o proyecciones frente a este ámbito.	Toma decisiones con apoyo de su hija Patricia del Rosario Consuegra Calvo.

9. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO: Lineamiento # 5 del protocolo nacional para la valoración de apoyos:

De acuerdo con el Artículo 47° de la Ley 1996 de 2019, Numeral 3, el tipo de apoyo que requiere la persona con discapacidad en el ámbito de patrimonio y manejo del dinero es la representación de la persona en los actos jurídicos especificados a continuación:

USO COTIDIANO DEL DINERO:



- ❖ Apoyo o asistencia a la hora de realizar compras o pagos cotidianos.
- ❖ o firma de documentos públicos, notariales o registrales, así como para corregir, modificar, aclarar actos notariales.

PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS:

- ❖ Apoyo para ser representa ante entidades bancarias en caso que llegue ser necesario.

ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y SUBSIDIOS:

- ❖ Apoyo para cobrar la pensión que percibe.
- ❖ Apoyo para gestionar y administrar el dinero que recibe por pensión o subsidio

NOTAS Y OBSERVACIONES:

Estos apoyos vienen siendo prestados por PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO.

FAMILIA, CUIDADO PERSONAL Y VIVIENDA: Lineamiento # 6 del protocolo nacional para la valoración de apoyos:

De acuerdo con el Artículo 47° de la Ley 1996 de 2019, Numeral 3, el tipo de apoyo que requiere la persona con discapacidad en el ámbito familia, cuidado personal y vivienda, es la representación de la persona en los actos jurídicos especificados a continuación:

CUIDADO Y VIVIENDA:

- ❖ Apoyo o asistencia para posibles contrataciones para brindar cuidados paliativos, asistencia y cuidado personal.
- ❖ Apoyo o asistencia para acompañarlo a realizar diligencias personales.

NOTAS Y OBSERVACIONES: Estos apoyos vienen siendo prestados por PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO.

SALUD GENERAL, MENTAL, SEXUAL Y REPRODUCTIVA: Lineamiento # 7 del protocolo nacional para la valoración de apoyos:

De acuerdo con el Artículo 47° de la Ley 1996 de 2019, Numeral 3, el tipo de apoyo que requiere la persona con discapacidad en el ámbito salud general, mental, sexual y reproductiva es la representación de la persona en los actos jurídicos especificados a continuación:

AFILIACIÓN PAGO Y USO DE SERVICIOS DE SALUD





- ❖ Apoyo en los procesos de gestión, pagos y vinculación a los servicios de salud que requiera, solicitud y seguimiento de citas médicas; requiere de apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud tener.
- ❖ Apoyo para ser representado ante entidades prestadoras de servicios de salud, clínicas u hospitales en el ejercicio de la manifestación de su voluntad y protección de sus derechos.
- ❖ Apoyo para solicitar y cumplir con citas médicas de seguimiento y valorativas.
- ❖ Apoyo para adquirir, administrar y consumir sus medicamentos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS:

- ❖ Apoyo para ejercer actividades que impliquen elección, permanencia o abandono de tratamientos médicos, gestión y suministro de tratamientos farmacológicos.
- ❖ Apoyo para comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma.
- ❖ Apoyo para conocer sus desacuerdos, preferencias al personal de salud; así como para el análisis de documentos médicos, historias clínicas que tengas que ver con su salud.
- ❖ Apoyo en general para la comprensión, interpretación, manifestación de voluntad y preferencias respecto de temas de salud e incluso ser representado legalmente para un verdadero ejercicio de sus derechos y de su capacidad.

HOSPITALIZACIONES EN SALUD EN GENERAL:

- ❖ Apoyo para decidir si requiere o no ser hospitalizado
- ❖ Apoyo para tomar la decisión acerca de a qué centro médico asiste o prefiere asistir en caso de hospitalización
- ❖ Apoyo para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización
- ❖ Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud en caso de especialización.

SOLICITUD DE SERVICIOS Y ACOMPAÑAMIENTO A SERVICIOS DE SALUD MENTAL:

- ❖ Apoyo para solicitud de servicios de salud mental, decidir el tipo de servicio de salud mental que requiere, decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir, apoyo para solicitar y reclamar comprar o verificar la entrega de medicamentos que requiere para en relación con su salud mental.

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD MENTAL



- ❖ Apoyo para tomar decisiones para iniciar continuar cambiar o abandonar los tratamientos de salud mental, apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales que ofrecen servicios de salud mental; requiere de apoyo para comprender analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos que toma.

NOTAS Y OBSERVACIONES: Estos apoyos vienen siendo prestados por PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO.

NOTAS Y OBSERVACIONES: Estos apoyos vienen siendo prestados por PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO.

ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y EJERCICIO DEL VOTO: Lineamiento # 9 del protocolo nacional para la valoración de apoyos:

De acuerdo con el Artículo 47° de la Ley 1996 de 2019, Numeral 3, el tipo de apoyo que requiere la persona con discapacidad en el ámbito de acceso a la justicia, participación ciudadana y ejercicio del voto es la representación de la persona en los actos jurídicos especificados a continuación:

REPRESENTACION JURIDICA:

- ❖ Apoyo para ejecutar actos que tengan que ver con la representación judicial y/o extrajudicial ante entidades públicas y privadas. Diligenciar e interpretar documentos, preferencias, contratos y apoyo en la toma de decisiones.
- ❖ Apoyo para decidir si necesita de la asesoría de un abogado cuando sea requerido y de poder acordar honorarios, recibir información y poder tomar decisiones, comunicar sus preferencias, inconformidades, desacuerdos y culminar con la asesoría y representación jurídica.
- ❖ Apoyo para decidir sobre cuál es el abogado indicado para representarla u/o asesorarlo.
- ❖ Apoyo o asistencia para la interpretación, preferencias y asistencia en la toma de decisiones que permitan ejercitar su derecho de acceso a la administración de justicia.

DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:

- ❖ Apoyo para decidir si requiere o no iniciar un proceso judicial.
- ❖ Apoyo para iniciar un trámite extrajudicial.



- ❖ Apoyo para que se actúe en su nombre; como también para la interpretación, preferencias y toma de decisiones que permitan ejercitar su derecho de acceso a la administración de justicia.

NOTAS Y OBSERVACIONES: Estos apoyos vienen siendo prestados por PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO.

10. PERSONA DE APOYO

Art. 38, numeral 4, inciso c de la Ley 1996 de 2019.

RED DE APOYO: Se recomienda que ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA cuente con personas que puedan brindarle los apoyos mencionados de forma adecuada y efectiva para el ejercicio de su capacidad jurídica. Es preferible que estas personas sean parte de su red de apoyo y mantengan una relación cercana con ella. Se observa que la red de apoyo conformada por PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO tiene sentido de responsabilidad y compromiso frente a la condición de discapacidad, y los apoyos y cuidados que su mamá requiere. Se observa un contexto en donde se brinda protección y seguridad, así como la priorización del bienestar de la persona con discapacidad.

PERSONA O PERSONAS DE APOYO: Para los apoyos anteriormente descritos, se considera que PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO es la persona más adecuada para brindarlos y para representarla en la toma de decisiones que lo requieran, debido a los lazos de madre e hija que las une, a pesar de la distancia, anteriormente ella viajaba al país y siempre estuvo al pendiente de los cuidados de la Sra. Elsie, al igual que todos estos meses desde que se encuentra viviendo junto a ella.

PERSONA QUE NO DEBE SERVIR DE APOYO:

No se registra dentro del grupo primario.

11. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN Y LA COMUNICACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

Ajustes razonables:

Debido a la condición de salud y al estado avanzado de la enfermedad de Alzheimer, no se puede establecer comunicación efectiva con la Sra. ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA, por lo que no se sugieren ajustes razonables.

12. RECOMENDACIONES Y PREFERENCIAS A FUTURO

Se recomienda que en caso de ausencia de PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO o situación que afecte su salud mental y física que impida cumplir con los apoyos otorgados, se realice nuevamente una valoración para determinar quién podría ser la persona que preste los apoyos que necesita la persona con discapacidad.

13. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Art. 38, numeral 4, inciso b de la Ley 1996 de 2019.



Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones.	Teniendo en cuenta las dificultades a nivel cognitivo de la persona, no está dentro de ella tomar medidas para mejorar su autonomía en la toma de decisiones.
Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.	La familia debe continuar prestando los apoyos relacionados con el cuidado y bienestar de Elsie teniendo en cuenta que su padecimiento es progresivo e irreversible y que no tiene cura, por lo que no es posible promover su autonomía.

14. VERSIÓN DE FÁCIL LECTURA DEL INFORME.

Imagen de apoyo:



15. CONCLUSIONES FINALES:

ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA: es una mujer de 88 años de edad quien tiene diagnosticado demencia en la enfermedad de Alzheimer, hipertensión arterial, cataratas y enfermedad renal crónica en etapa 3. La enfermedad de

Alzheimer a afectado la capacidad de funcionamiento de la Sra. Elsie, limitando áreas importantes de su vida, afectado su capacidad de recordar, pensar y actuar, incluyendo su movilidad; por lo que la capacidad de tomar decisiones y realizar juicios razonables en situaciones incluso cotidianas se ha visto deteriorada. Elsie es descrita por su hija como una mujer de hogar, dedicada, solidaria e ilustrada. Actualmente Elsie requiere de los cuidados de su hija para poder subsistir, porque no puede valerse por sí misma de ningún modo. relevantes. Por lo anteriormente mencionado se concluye que la persona titular del acto requiere de la formalización del sistema de apoyos para que pueda ejercer su capacidad jurídica plena a través de una persona de apoyo, previo el trámite del proceso de adjudicación judicial de apoyos. Resulta fundamental que se garantice la protección de los derechos y la toma de decisiones teniendo en cuenta las necesidades de la persona con discapacidad.

PERFIL DE RED DE APOYO Y/O FAMILIAR ENTREVISTADA:

- ❖ **PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO:** HIJA, 62 AÑOS, NO TIENE HIJOS, PENSIONADA, TRABAJADORA SOCIAL. (RED DE APOYO ACTUAL)
- ❖ **DIANA CONSUEGRA CALVO:** SOBRINA, 66 AÑOS, CASADA, DOS HIJOS, ABOGADA. (HIJA DE DOLORES CALVO DE CONSUEGRA)
- ❖ **ALDO DE JESUS CONSUEGRA:** NIETO, 32 AÑOS, SOLTERO, NO TIENE HIJOS, MEDICO. (HIJO DE MOISES CONSUEGRA)

Natalia Nuñez N.

NATALIA NUÑEZ NAVARRO

**FACILITADORA DEL PROCESO DEL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS DESIGNADA
FADIS COLOMBIA**

El suscrito director general, revisó y certifica que el proceso de valoración de apoyos y el acta de informe final cumplen con los estándares, lineamientos y protocolos establecidos por la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad para la obtención del informe final de valoración de apoyos y en constancia de ello, lo suscribe:



MANUEL ACUNA PENATA

Abogado

T.P N° 250.269 del Consejo Superior de la Judicatura

**DIRECTOR GENERAL
FUNDACION FADIS COLOMBIA**

Entidad Privada habilitada para prestar el servicio de Valoración de Apoyos según lo dispuesto por el Decreto 487 de 2022, Art. 2.8.2.4.3. y Art. 11 Ley 1996 de 2019.

De: info@fadiscolombia.org
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 4:09 p. m.
Para: 'patryconsuegra@hotmail.es'
CC: 'JOEL VALLEJO JIMENEZ'
Asunto: Designación de facilitadora de valoración y primera entrevista-proceso de valoración de apoyos a favor de la señora ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA

Cartagena, Bolívar veinticuatro (24) de octubre de 2023

Señoras

ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA (PERSONA CON DISCAPACIDAD)
PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO (SOLICITANTE)

Por medio de la presente nos permitimos informar que su solicitud cumple con los requisitos mínimos para continuar con el trámite de valoración de apoyos a favor de la señora **ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA** (persona con discapacidad) de acuerdo al artículo 2.8.2.6.4 del Decreto 487 de 2022, procedemos a designar como facilitadora de la valoración de apoyos a la profesional la Dra. **NATALIA NUÑEZ**, quien llevará a cabo todo el proceso conforme a los protocolos y lineamientos establecidos.

La finalidad del proceso de valoración de apoyos a la persona con discapacidad tiene como objetivo descubrir los siguientes aspectos:

- a) Perfil personal de la persona con discapacidad.
- b. Aspecto socio – familiar, económico y financiero y de salud.
- c. Formas y medios de comunicarse para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible o si se encuentra absolutamente imposibilitado para hacerlo por cualquiera de tales medios, modos o formatos.
- d. Posibilidad o imposibilidad de ejercer su capacidad jurídica legal plena y/o conocer las consecuencias de sus actos, en aras de proteger sus derechos.
- e. Preferencias económicas, financieras, de salud, personales, familiares que tenga la persona con discapacidad.
- f. Cuidados personales.
- g. Barreras que impiden el cuidado personal, familiar, económico, financiero y de salud.
- h. Identificación y descripción de los apoyos que necesita la persona con discapacidad en el área:
 - Salud.
 - Financiera.
 - Patrimoniales.
 - Personales.
 - Familiares.
- i. Identificación y descripción de los apoyos e informe de las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones e identificación de aquellas que no deben prestar apoyos por cualquier situación o motivo.
- j. Así mismo, se indican las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona con discapacidad en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- k. Interpretación de la mejor interpretación de la voluntad y preferencias

Se dispone que a la primera intervención deberá acudir la señora **ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA (PERSONA CON DISCAPACIDAD)** y la señora **PATRICIA DEL ROSARIO CONSUEGRA CALVO (SOLICITANTE)**

Para tal fin se fija fecha para la primera intervención el día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2023 a las 3:30 PM**, vía plataforma meet

Ustedes podrán ingresar por el siguiente link:

Designación de facilitadora de valoración y primera entrevista-proceso de valoración de apoyos a favor de la señora ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA

Jueves, 26 octubre · 3:30 – 4:30pm

Zona horaria: América/Bogotá

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/ags-ptxo-ege>

O marca el: (CO) +57 602 3896521 PIN: 275 999 980#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/ags-ptxo-ege?pin=2145485724585>

Se deja claridad que las personas citadas deberán identificarse plenamente al inicio de la sesión con el documento de identificación personal.

Cordialmente,

MANUEL ACUÑA PEÑATA

Director General

Fundación Fadis Colombia

Centro de Negocios, Edificio Prados del Bosque Oficina 402-403.

Avenida del Bosque, Transversal 54 # 25-45 Cartagena- Bolívar.

Tel. (605) 6368885

<https://fadiscolombia.org/>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Fundación Fadis Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: info@fadiscolumbia.org
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 4:18 p. m.
Para: 'dianaconsuegra26@gmail.com'; 'aldomd292@gmail.com'; 'fantasiacabaret@gmail.com'
CC: 'JOEL VALLEJO JIMENEZ'; 'patryconsuegra@hotmail.es'
Asunto: Intervención entrevista red de apoyo -proceso de valoración de apoyos a favor de la señora ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA

Cartagena, Bolívar veinticuatro (24) de octubre de 2023

Señores

GABRIEL MARZAN CALVO (SOBRINO)
DIANA CONSUEGRA CALVO (SOBRINA)
ALDO DE JESUS CONSUEGRA VILLAMIL (NIETO)

Por medio de la presente nos permitimos comunicar que dentro del trámite de valoración de apoyos a favor de la señora **ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA** (persona con discapacidad), se dispuso entrevistarle en su calidad de red de apoyo, para tal fin la facilitadora de la valoración de apoyos designada, la Dra. **NATALIA NUÑEZ** quien lleva a cabo todo el proceso conforme a los protocolos y lineamientos establecidos, se permitirá entrevistarle, para lo cual solicitamos toda su colaboración.

La finalidad del proceso de valoración de apoyos a la persona con discapacidad tiene como objetivo descubrir los siguientes aspectos:

- a) Perfil personal de la persona con discapacidad.
- b. Aspecto socio – familiar, económico y financiero y de salud.
- c. Formas y medios de comunicarse para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible o si se encuentra absolutamente imposibilitado para hacerlo por cualquiera de tales medios, modos o formatos.
- d. Posibilidad o imposibilidad de ejercer su capacidad jurídica legal plena y/o conocer las consecuencias de sus actos, en aras de proteger sus derechos.
- e. Preferencias económicas, financieras, de salud, personales, familiares que tenga la persona con discapacidad.
- f. Cuidados personales.
- g. Barreras que impiden el cuidado personal, familiar, económico, financiero y de salud.
- h. Identificación y descripción de los apoyos que necesita la persona con discapacidad en el área:
 - Salud.
 - Financiera.
 - Patrimoniales.
 - Personales.
 - Familiares.
- i. Identificación y descripción de los apoyos e informe de las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones e identificación de aquellas que no deben prestar apoyos por cualquier situación o motivo.
- j. Así mismo, se indican las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona con discapacidad en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- k. Interpretación de la mejor interpretación de la voluntad y preferencias

Para tal fin se fija fecha para la primera intervención el día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2023, a las 4:30 P.M.**, vía plataforma meet

Usted puede ingresar por el siguiente link:

Intervención entrevista red de apoyo -proceso de valoración de apoyos a favor de la señora ELSIE VILMA CALVO DE CONSUEGRA

Jueves, 26 octubre · 4:30 – 5:00pm

Zona horaria: America/Bogota

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/amt-pfqx-kez>

O marca el: (CO) +57 601 8956630 PIN: 183 146 145#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/amt-pfqx-kez?pin=3446755079737>

Se deja claridad que la persona citada deberá identificarse plenamente al inicio de la sesión con el documento de identificación personal.

Cordialmente,

MANUEL ACUÑA PEÑATA

Director General

Fundacion Fadis Colombia

Centro de Negocios, Edificio Prados del Bosque Oficina 402-403.

Avenida del Bosque, Transversal 54 # 25-45 Cartagena- Bolivar.

Tel. (605) 6368885

<https://fadiscolombia.org/>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Fundación Fadis Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Certificado de capacitación Fadis Colombia

Entregamos el presente a

NATALIA NUÑEZ NAVARRO

Por asistir al curso de capacitación de 120 horas "Aplicación de
Lineamientos y Protocolos Nacionales para la realización del proceso
de Valoración de Apoyos para Personas Con Discapacidad"
del 24 de junio de 2021 al 24 de Agosto de 2021.



MANUEL ACUÑA PEÑATA
DIRECTOR GENERAL
FADIS COLOMBIA



SHIRLEY AVENDAÑO PALENCIA
DIRECTORA DE PROCESOS
DE CAPACITACION

Valoración de apoyos para personas con discapacidad.



305 486 5171



Edificio Centro de Negocios Prados del Bosque, Oficinas 402-403
Avenida del Bosque. Transversal 54 # 25-45, Cartagena



info@fadiscolumbia.org

REGIMEN DE LA CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD- LEY 1996 DE 2019

FADIS COLOMBIA OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: NATALIA NUÑEZ NAVARRO

POR SU ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN
TEORICO/PRACTICA DE 80 HORAS.

SE FIRMA PARA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EL
DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021

DR. MANUEL ACUÑA PEÑA
DIRECTOR GENERAL FADIS COLOMBIA



@fadiscolumbia

www.fadiscolumbia.org

Notificaciones: notificacionjudicial@fadiscolumbia.org

PQRS: pqr@fadiscolumbia.org

Cartagena, Bolívar 10 de mayo de 2023

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE CONOCIMIENTO O REPARTO
Ciudad

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
DECRETO 487 DE 2022**

El suscrito representante legal de la **FUNDACIÓN FADIS COLOMBIA**, entidad privada legalmente constituida e identificada con Nit. 900.745.161-1, regulada por el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019 y Decreto 487 de 2022 de acuerdo al artículo 2.8.2.4.1; que presta el servicio de valoración de apoyos a través de una persona natural denominada **"FACILITADORA DE VALORACION DE APOYOS"**, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo, me permito **CERTIFICAR** que la profesional **NATALIA NUÑEZ NAVARRO**, identificada con la cedula numero 1.007.970.540, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.8.2.5.3, numeral 1, 2 y 3 del Decreto 487 de 2022.

Así mismo y en garantía de los derechos de las personas con discapacidad, la profesional suscribió documentación, obligándose a cumplir a cabalidad el artículo 2.8.2.5.2 del mencionado Decreto; esto es, las obligaciones de la persona facilitadora de valoración de apoyos.

El presente certificado se suscribe por el suscrito representante legal con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.2.4.6 del Decreto 487 de 2022.



MANUEL ACUÑA PEÑATA
Director General Fadis Colombia

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/08/2023 - 6:28:03 PM



Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchDd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION FADIS COLOMBIA
Sigla: No reportó
Nit: 900745161-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-331585-22
Fecha inscripción: 24 de Junio de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 54 25 - 45 EDF PRADOS
DEL BOSQUE AV DEL BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: directorgeneral@fadiscolombia.org
Teléfono comercial 1: 3043805337
Teléfono comercial 2: 6368885
Teléfono comercial 3: 3054865171
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 54 25 - 45 EDF
PRADOS DEL BOSQUE OF 402 AV DEL
BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionjudicial@fadiscolombia.org
Teléfono para notificación 1: 3043805337
Teléfono para notificación 2: 6368885
Teléfono para notificación 3: 3054865171

Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchDd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION FADIS COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION JUSTICIA Y DESARROLLO SOCIAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 03 de agosto de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022, con el No. 42564 del Libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACIÓN JUSTICIA Y DESARROLLO SOCIAL a FUNDACIÓN FADIS COLOMBIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

superintendencia de industria y comercio

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

La entidad se disolvió y entró en estado de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la ley 1727 de 2014, mediante inscripción en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 38628 del Libro I, y Por Acta No. 002 del 03 de agosto de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022, con el No. 42564 del Libro I, la entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchDd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tendrá como objeto principal a) Prestar el servicio de valoración de apoyos para personas con discapacidad de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el gobierno nacional y/o ente rector de la Política Nacional de Discapacidad con el objetivo determinar cuáles son los apoyos formales que requiere una persona con discapacidad para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de su capacidad jurídica en el marco de la ley 1996 de 2019 y sus decretos reglamentarios b) Prestación del servicio de apoyo para personas con discapacidad que permita el ejercicio de su capacidad plena, asistiendola en la toma de decisiones respecto a uno o mas actos jurídicos determinados en sentencias de adjudicación de apoyos u/o acuerdos de apoyo según lo establecido en el artículo 15 y capítulo quinto de la ley 1996 de 2019 c) Servicio de evaluación integral e intervención neuropsicológica para jóvenes, adultos o personas con discapacidad d) Desarrollo de actividades orientadas a garantizar los derechos y la participación de las personas con discapacidad e) Prestación de servicios jurídicos en los términos del artículo 75 del C G P, consultoría y/o asesoría legal en el desarrollo de los derechos fundamentales y en general de las personas con discapacidad, con el objetivo de permitir el ejercicio de su capacidad legal plena, así como el desarrollo de su voluntad, en el ámbito social, cultural y económico f) La formulación, desarrollo, financiación, cofinanciación y ejecución de proyectos y campañas sociales por sí misma o conjuntamente con otras entidades de derecho pública o del sector privado para promover el bienestar social y propender por una mejor calidad de vida para todas las personas con discapacidad. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social c) Desarrollar estrategias de promoción y comercialización de productos gestionados por la organización d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional: necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN sus actividades proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, cualquier

Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchDd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otro medio f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación g) Eteçtuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN h) Realizar) directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena) sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a Proyectar, ejecutar) administrar, coordinar) controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Fundación estará en cabeza de un Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general; este a su vez tendrá un suplente denominado Subdirector Ejecutivo, quien lo reemplazara en sus ausencias temporales y/o definitivas. El Director Ejecutivo tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Ejecutivo es el representante legal de la fundación; tendrá las siguientes funciones: a) actuar como representante legal de la fundación; b) ejecutar las decisiones del constituyente y cumplir las órdenes emanadas; c) presentar para el estudio y consideración de la asamblea general, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; d) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la asamblea general; e) informar periódicamente a la asamblea general sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación., g) administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/08/2023 - 6:28:03 PM



Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchDd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, i) Ordenar los gastos y firmar los pagos de la fundación. j) crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración. k) abrir cuentas de ahorros, corrientes, C.D.T etc. Para el desarrollo del objeto social de la fundación. l) celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas.

El Director Ejecutivo deberá rendir a la asamblea general cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y en cualquier momento en que la asamblea las exija.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ANTONIO ACUÑA	C 1.047.426.262
DIRECTOR EJECUTIVO	PEÑATA DESIGNACION	

Por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL	ESTEFANY DEL CARMEN PARDO	C 1.047.424.424
SUPLENTE SUBDIRECTOR EJECUTIVO	DURAN DESIGNACION	

Por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOLMAN DAVID VILLA UTRIA	C 19.897.382

Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchDd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta No. 001 del 11 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2014 bajo el número 23,976 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta No. 002 del 03/08/2020 Asamblea 42664 del 13/05/2022 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8810

Actividad secundaria código CIIU: 8692

Otras actividades código CIIU: 8699, 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/08/2023 - 6:28:03 PM



Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchDdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8810

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/08/2023 - 6:28:03 PM



Recibo No.: 0009015518

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: wuajpMcuOfJlchHdd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION